

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Grado en Terapia Ocupacional

**Universidad/des:** Universitat Autònoma de Barcelona

**Centro/s:** Escola Universitària d'Infermeria i Teràpia Ocupacional de Terrassa

**Código del título:** 2500255

### Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias de la Salud** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **4 de junio de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La institución propone las siguientes modificaciones y adaptaciones a la memoria verificada:

Conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 822/2021, se adjunta el informe motivado sobre la adecuación académica y normativa de las modificaciones solicitadas, de acuerdo con el Sistema Interno de Garantía de la Calidad del centro.

Se adapta el conjunto de apartados de la memoria para dar respuesta a las exigencias de la entrada en vigor del RD 822/2021.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

Se ajusta la oferta de plazas de nuevo acceso a 60 plazas (antes 80).

Se eliminan las dos menciones preexistentes en la titulación ("Atención a la Autonomía Personal y la Dependencia" e "Intervención Avanzada en Terapia Ocupacional").

Se actualiza la información sobre los objetivos formativos y perfiles fundamentales de egreso.

Con el objetivo de adaptar la memoria a los requerimientos del RD 822/2021, la institución actualiza el perfil de aprendizaje y propone un total de 35 resultados de aprendizaje de titulación (RAT) distribuidos en 11 contenidos, 11 habilidades y 13 competencias.

Globalmente, los resultados de aprendizaje de la titulación se consideran adecuados a lo establecido en el nivel MCQES. Se aporta una tabla de correspondencia que muestra la relación de los RAT con los objetivos del apartado 3 del anexo a la Orden CIN 729/2009.

Se ha incorporado la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje, a través de la incorporación de un resultado de aprendizaje de titulación (CT13).

Se actualiza la información sobre admisión, reconocimiento y movilidad (apartado 3 de la memoria).

Se redistribuyen los créditos del plan de estudios a partir de la detacción de 30 créditos de optatividad y 6 créditos del TFG para ampliar los créditos de asignaturas obligatorias (antes 84, ahora 105) y los créditos de Prácticas Académicas Externas (antes 36, ahora 51). Estos cambios incluyen la reestructuración de la oferta de asignaturas obligatorias, optativas y de

prácticas. También se reestructura la formación básica, que se mantiene en 60 créditos. La revisión del plan de estudios también conlleva una redistribución de la formación relacionada con la psicología y con la enseñanza-aprendizaje, que ahora se aborda de una forma más transversal en el plan de estudios. Si bien la globalidad de los cambios propuestos se considera coherente con la orientación de la titulación y la regulación profesional (Orden CIN 729/2009), la Comisión recomienda incorporar la terapia ocupacional en salud mental de forma más explícita en el plan formativo, ya sea en la denominación de asignaturas o en la formulación de los resultados de aprendizaje.

La adaptación de la memoria al RD 822/2021 conlleva la actualización de los resultados de aprendizaje específicos de cada materia (RAM). Globalmente, la formulación de los RAM se considera adecuada. Se aporta una relación de las competencias de módulos del apartado 5 del anexo a la orden CIN 729/2009 con los resultados de aprendizaje de materias (RAM).

Se actualizan las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación. No obstante, la Comisión recomienda revisar la descripción de las actividades formativas y metodologías docentes de las materias básicas, obligatorias y optativas de la memoria para evidenciar, de forma más concreta y detallada, su correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación.

Se actualiza la información sobre el personal académico y el personal de apoyo a la docencia.

Se actualiza la información sobre recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios. La Comisión destaca positivamente la creación de una Unidad Docente de Atención Comunitaria en Terapia Ocupacional. En cuanto a la gestión de las Prácticas Académicas Externas, si bien la información disponible permite constatar la suficiencia de recursos organizativos y centros de prácticas, los distintos enlaces incluidos en la memoria para informar sobre la gestión de las prácticas presentan diferentes niveles de actualización y de compleción de información (por ejemplo, se encuentran listas de centros de prácticas de distintos cursos académicos). Se recomienda revisar la información pública relativa a las Prácticas Académicas Externas.

En el apartado 7 se informa de la previsión de implantación de la presente modificación.

En el apartado 8.1 se aporta el enlace al sistema interno de garantía de la calidad del centro que coordina la titulación.

En el apartado 8.2 se aporta información sobre los medios para la información pública.

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

1. Los datos sobre personal académico indican que la plantilla de la titulación se encuentra al límite del umbral establecido por normativa (art. 7 del RD 640/2021) con respecto a la docencia impartida por profesorado doctor y que no alcanza el umbral establecido con respecto a la docencia impartida por profesorado acreditado. Se debe o consolidar la docencia impartida por profesorado doctor (en el 50% o más) e incrementar la docencia del profesorado con este perfil, hasta el 30% o más sobre el total de docencia impartida, para alcanzar el umbral indicado.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deberán ser atendidos mediante un futuro proceso de modificación:

1. En cuanto a la movilidad del estudiantado propio y el de acogida (apartado 3.3 de la memoria), si bien se aporta un enlace general a los programas de movilidad de la universidad de adscripción, es necesario aportar más concreción sobre qué normativas y procedimientos de la UAB son de aplicación en el centro adscrito. También se debe aportar más concreción con respecto a las acciones específicas de movilidad de esta titulación, identificando de forma más precisa los destinos de movilidad que ofrecen plazas para esta titulación, ya que actualmente solo se puede consultar una relación de centros que colaboran con el centro de impartición.
2. En cuanto a la evaluación del TFG, ésta consta de tres módulos (“Proceso de seguimiento y tutorización”, “Entrega de trabajos/informes escritos” y “Defensa oral”). Si bien se especifica que el módulo de seguimiento será evaluado por el tutor/a (con una ponderación del 15%) y que la defensa se realizará ante un tribunal (en el que no estará involucrada la persona tutora del TFG) con el requisito de aprobar este módulo (que pondera un 35%) para superar el TFG, no se ha especificado si la evaluación del módulo de “Entrega de trabajos/informes escritos” (con una ponderación del 50%) corresponde al tutor/a o al tribunal. Se debe aclarar este aspecto.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

1. Incorporar la terapia ocupacional en salud mental de forma más explícita en el plan formativo, ya sea en la denominación de asignaturas o en la formulación de los resultados de aprendizaje.

2. Revisar la descripción de las actividades formativas y metodologías docentes de las materias básicas, obligatorias y optativas de la memoria para evidenciar, de forma más concreta y detallada, su correspondencia con los principales resultados de aprendizaje de la titulación.
3. Revisar la información pública relativa a las Prácticas Académicas Externas para asegurar la consistencia, en términos de actualización y compleción, de la información incluida en los distintos enlaces.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación. La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias de la Salud



Ramon Farré Ventura